Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 9 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas.

En Sevilla a 15 de enero de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-386

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 195/2020, Negociado: 1c, interpuesto por Miranda González, Fermina, contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 14 de septiembre de 2021 a las 10.30 horas.

En Sevilla a 14 de enero de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-385

SEVILLA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 29 de enero de 2021, por el que se aprueba convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2021, a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de «Proyectos Específicos e Infancia», a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

BDNS (Identif.): 547974.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547974

- 1.º *Beneficiarios*. Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla con ámbito de actividad de ciudad y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.º Objeto. Financiación de proyectos cuya finalidad sea fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- 3.º Bases reguladoras. Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- 4.º *Cuantia.* La dotación económica inicial se cifra en 50.000,00 euros, pudiendo ser la presente convocatoria objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen. Se establece la distribución en cada una de las modalidades descritas en la convocatoria conforme a lo siguiente:

Modalidad A. Redes vecinales: 30.000 euros

Modalidad B. Derechos de la infancia: 20.000 euros

La cuantía máxima a conceder a cada una de las entidades solicitantes no podrá exceder de los siguientes límites:

Modalidad A. Redes vecinales: 6.000,00 € por cada proyecto.

Modalidad B. Derechos de la infancia: 5.000,00 € por proyecto.

- 5.º Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).
- 6.º Otros datos. Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, con todas sus páginas numeradas, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Aprobada la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 70% de la misma, el 30% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado.

En Sevilla a 2 de febrero de 2021.—La Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Adela Castaño Diéguez.

8W-1071

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de noviembre de 2020, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle para el reajuste de alineaciones y localización de viario público de la manzana 5 del polígono Fridex promovido por la entidad Protecciones y Lacados S.L, expte. 1968/2020-URED, conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación 7W9FC7LHMYW5GJJY7XPRT3LKC, validación en http://ciudadalcala.sedeelectronica.es, el cual ha quedado inscrito y depositado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el n.º 6/2020.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.